



**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2016-CMPSM.**

San Miguel, 16 de mayo de 2016.

**VISTO. –**

El Acta de Sesión Ordinaria N°019-2016/MPSM, el pedido del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel y demás.



**CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO.** - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO.** - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 26) *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales*, así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:



**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORIA.** Que se proceda a la revisión con los diferentes órganos y unidades de la Municipalidad para establecer la modificación o ratificación de la

*Compromiso de todos*



estructura orgánica funcional y estructural plasmado en el acuerdo de concejo de concejo N°081-2015-CMPSM de fecha 03 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR** a Secretaría General la comunicación del presente acuerdo.

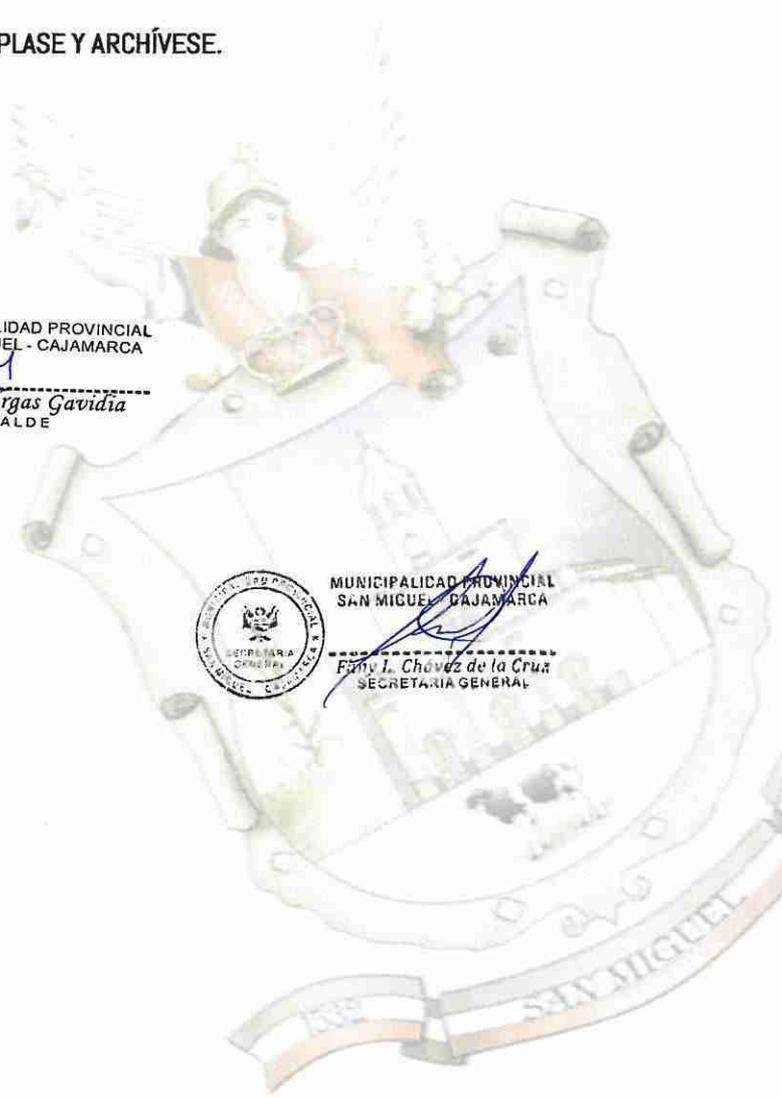
**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
-----  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
  
-----  
*Fanny I. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL



*Compromiso de todos*